

Informe No. 004	Fecha: abril de 2026	PERIODO DE PAGO	Abril de 2026
Descripción	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES		
Contratista	CRISTIAN LEYTON MEJIA		
Cédula	75.100.062		
Contrato No.	116-2026		
Objeto Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, REVISION DE PROCESOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATO		ACTIVIDADES REALIZADAS	
1. Revisión integral y presentación de los ajustes con la actualización que deben introducirse en el Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP, así como el plan financiero que hace parte integral del mismo		En el mes de abril, se revisó la compatibilidad del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026 – 2035 con las modificaciones planteadas en el proyecto de Acuerdo de adición de recursos del balance. (VER ANEXO 1)	
2. Servir de apoyo en la consolidación de la información financiera de la entidad territorial, para contribuir al cierre fiscal y de presupuesto de la vigencia 2025, aportando conocimientos y coadyuvando a la Unidad de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.		Con él apoyó brindado en meses anteriores, la secretaría de hacienda y a la oficina de presupuesto cerro eficientemente la vigencia 2025. (VER ANEXO 2)	
3. Realizar el cargue del presupuesto inicial en el Sistema Integral de Auditoría SIA OBSERVA de la Auditoría General de la República, además de capacitar e instruir a los funcionarios de la de la Secretaría de Hacienda en la correcta rendición de la información periódica que debe llevarse a cabo por la entidad.		En el mes de enero, se llevó a cabo el cargue del presupuesto inicial al aplicativo SIA OBSERVA, para el mes de abril, se continuo con la capacitación a la contratista encargada de la información en el correcto cargue de la misma correspondiente al mes (4) cuatro de 2026. (VER ANEXO 3)	

4. Coordinar, liderar y llevar a cabo el compendio y cargue de la información y/o la rendición de cuentas al SIA Contraloría de la Contraloría General al de Caldas - CGC, dentro de los plazos y términos establecidos por el ente de control, garantizando el cabal cumplimiento en lo que corresponda por parte de la Secretaría de Hacienda en general	En el mes de febrero, se acompañó a la oficina de presupuesto en la correcta rendición del SIA CONTRALORIAS, especialmente en lo relacionado con los formatos F34. En el mes de abril se llevó a cabo acompañamiento a la funcionaria delegada del cargue en el aplicativo APPUI para el correcto funcionamiento del mismo. (VER ANEXO 4)
5. Dictar una capacitación teórico-práctica respecto a la correcta rendición y cargue de la información presupuestal al aplicativo APPUI de la Dirección de Información, Análisis y Reacción inmediata (DIARI), sirviendo de apoyo permanente para el correcto diligenciamiento por parte de los funcionarios de la administración municipal.	En el mes de abril se revisó la información presupuestal de cierre del mes de marzo y se contrasto contra el reporte del CUIPO del I trimestre de 2026 para ser rendido por el contratista delegado en la página web www.chip.gov.co, Por otra parte, se revisó el reporte DIARI del mes de febrero de 2026. (VER ANEXO 5)
6. Coadyuvar en la preparación de los proyectos de acuerdo a presentar al Honorable Concejo Municipal, especialmente en el Presupuesto de la vigencia 2026 prestando el apoyo y asesoría de conformidad con las fuentes y usos.	En el mes de abril de 2026 se acompañó a la administración municipal en la preparación y presentación de Proyecto de Acuerdo de recursos del balance ante el Concejo Municipal. (VER ANEXO 6)
7. Coadyuvar en la preparación del proyecto de acuerdo con la adición de recursos del balance, prestando el apoyo y asesoría en la distribución de los excedentes financieros, el superávit y la correcta ejecución del presupuesto de conformidad con las fuentes y usos	En el mes de abril se presento el proyecto de acuerdo con la exposición de motivos y soportes ante el honorable Concejo Municipal. (VER ANEXO 7)
8. Apoyar la estructuración y revisión de los proyectos de acuerdos que presentará la Administración Municipal al Honorable Concejo Municipal, mediante el cual se modifique el presupuesto de Villamaría	En el mes de abril se apoyó a la administración municipal en la revisión del proyecto de acuerdo de modificación al presupuesto de la vigencia 2026 presentado ante el concejo municipal.

9. Servir de enlace entre la Secretaría de Hacienda y la Secretaría General en los concerniente a la programación, ejecución y estado actual de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, así como lo relacionado con el programa Beneficios Económicos Periódicos - BEPS financiado con la estampilla procultura.	En el mes de abril se realizó seguimiento al oficio enviado a la oficina de Talento Humano referente al manejo del porcentaje de la estampilla procultura, los cuales se deben destinar al pago del programa BEPS, igualmente el manejo que se le debe dar al FONPET. Por otra parte, se acompañó a reunión con la concejal Cielo Amira Loaiza Grajales quien lidera el programa BEPS en el municipio. (VER ANEXO 8)
10. Desarrollar en conjunto con la Dirección Local de Salud del Municipio, de una revisión integral de la asignación y ejecución del Presupuesto, con especial énfasis en la subcuenta de aseguramiento, así como presentar las recomendación y acciones de mejora que resulten del ejercicio.	En el mes de abril se brindó acompañamiento a funcionarias de la directora local de salud y de la secretaría de hacienda en relación al cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la DTSC. (VER ANEXO 9)
11. Apoyar y asesorar en temas financieros a la Secretaría de Hacienda y demás dependencias de la Administración que así lo requieran	En el mes de abril se apoyó y asesoró a funcionarios y contratistas de la secretaría de hacienda en lo relacionado con temas financieros. (VER ANEXO 10)
12. Las demás que le asigne el Supervisor y que tengan que ver con el objeto del Contrato.	En el mes de abril se atendieron las demás actividades relacionas con el objeto contractual asignadas por el secretario de Hacienda y por el jefe de Presupuesto como supervisor del Contrato, entre ellas la conciliación entre contabilidad y presupuesto. (VER ANEXO 11)
CRISTIAN LEYTON MEJÍA CONTRATISTA	 FIRMA DEL CONTRATISTA

ANEXO 1

Tipo de Concepto	Código de Concepto	Nombre de Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
A	BF_1	INGRESOS TOTALES (sin financiación)	42,204	47,778	55,660	62,176	66,582	67,106	70,111
A	BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	41,717	47,227	54,860	61,545	66,309	66,825	70,111
A	BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	15,480	19,789	22,111	22,220	23,473	24,996	26,111
C	BF_1.1.1.01	Impuesto sobre vehículos automotores	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.1.02	Impuesto predial unificado	5,234	6,530	7,726	7,875	7,504	7,879	8,111
C	BF_1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio	2,457	4,947	4,973	4,949	4,541	4,771	5,111
C	BF_1.1.1.04	Impuesto de registro	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.1.05	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.1.06	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.1.07	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.1.08	Sobretasa a la gasolina	2,404	2,688	3,011	2,933	2,935	3,082	3,111
C	BF_1.1.1.09	Estampillas	865	1,210	1,774	1,666	1,611	1,692	1,711
C	BF_1.1.1.11	Impuesto Único al Consumo a favor del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	1,451	1,636	2,697	2,580	3,411	3,923	4,111
C	BF_1.1.1.13	Resto Ingresos tributarios	3,070	2,778	1,920	2,216	3,470	3,649	3,711
A	BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	1,110	1,629	3,369	3,109	2,972	3,146	3,111
C	BF_1.1.2.1	Contribuciones	218	774	1,383	1,479	1,361	1,533	1,511
C	BF_1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	353	834	1,207	914	823	825	811
C	BF_1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	40	21	131	57	48	48	41
C	BF_1.1.2.5	Participación y derechos por monopolio	507	0	648	657	740	740	711
A	BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,118	25,808	29,380	36,217	39,865	38,683	40,111
A	BF_1.1.3.1	Sistema General de Participaciones	12,337	12,367	13,360	17,627	21,423	21,423	22,111

ANEXO 2

CODIGO	NOMBRE	SALDO EN CAJA Y BANCOS(Pesos)	TOTAL DISPONIBILIDADES(Pes)	CUENTAS POR PAGAR DE LA	RESERVAS PRESUPUESTAL	TOTAL EXIGIBILIDADES Y	SUPERAVITO O DÉFICIT(Pesos)
VAL	CIFRA DE CONTROL	18315442372.41	18315442372.41	861471764.90	806083094.00	1667554858.90	16647887513.51
C	TOTAL	18315442372.41	18315442372.41	861471764.90	806083094.00	1667554858.90	16647887513.51
C.1	RECURSOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4597304940.95	4597304940.95	698552903.90	682749760.00	1381302663.90	3216002277.05
C.1.2	INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS DE LIBRE DESTINACIÓN DIFERENTES AL SGP DE LIBRE DESTINACIÓN	4597304940.95	4597304940.95	698552903.90	682749760.00	1381302663.90	3216002277.05
C.2	RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	13586830299.47	13586830299.47	162918861.00	123333334.00	286252195.00	13300578104.47
C.2.1	RECURSOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA POR ACTO ADMON (ORDENZA O ACUERDO)	540314111.44	540314111.44	15507742.00	0.00	15507742.00	524806369.44
C.2.2	RECURSOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA CONSTITUCIONAL LEGAL	670833527.49	670833527.49	112429206.00	0.00	112429206.00	558404321.49
C.2.2.2	ESTAMPILLAS	207923863.96	207923863.96	32000000.00	0.00	32000000.00	175923863.96
C.2.2.2.02	ESTAMPILLAS PROCULTURA	58171624.01	58171624.01	32000000.00	0.00	32000000.00	26171624.01
C.2.2.2.07	DEMÁS ESTAMPILLAS	149752239.95	149752239.95	0.00	0.00	0.00	149752239.95
C.2.2.3	CONTRIBUCIONES	427815914.40	427815914.40	80429206.00	0.00	80429206.00	347386708.40
C.2.2.4	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL	35093749.13	35093749.13	0.00	0.00	0.00	35093749.13
C.2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DIFERENTES AL SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA CONSTITUCIONAL Y LEGAL	680515881.64	680515881.64	0.00	0.00	0.00	680515881.64
C.2.3.3	DEMÁS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENT DEL GOBIERNO GENERAL CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL	680515881.64	680515881.64	0.00	0.00	0.00	680515881.64
C.2.4	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - CUENTAS MAESTRAS	372578519.05	372578519.05	142350.00	123333334.00	123475684.00	249102835.05
C.2.4.3	SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	51242351.86	51242351.86	0.00	0.00	0.00	51242351.86
C.2.4.6	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	150534709.94	150534709.94	142350.00	123333334.00	123475684.00	27059025.94
C.2.4.7	SGP-ASIGNACIÓN ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	22041071.47	22041071.47	0.00	0.00	0.00	22041071.47
C.2.4.10	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	148760385.78	148760385.78	0.00	0.00	0.00	148760385.78
C.2.5	RECURSOS DE CAPITAL	11322588259.85	11322588259.85	34839563.00	0.00	34839563.00	11287748696.85
C.2.5.2	RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	9400386612.89	9400386612.89	0.00	0.00	0.00	9400386612.89
C.2.5.4	RETROS FONPET	1922201646.96	1922201646.96	34839563.00	0.00	34839563.00	1887362083.96
C.3	FONDOS ESPECIALES	131307131.99	131307131.99	0.00	0.00	0.00	131307131.99
C.3.1	FONDO LOCAL DE SALUD	128773017.27	128773017.27	0.00	0.00	0.00	128773017.27
C.3.1.1	CUENTA MAESTRA RÉGIMEN SUBSIDIADO	31684816.21	31684816.21	0.00	0.00	0.00	31684816.21
C.3.1.2	CUENTA MAESTRA SALUD PÚBLICA COLECTIVA	97088201.06	97088201.06	0.00	0.00	0.00	97088201.06
C.3.2	FONDOS DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	2534114.72	2534114.72	0.00	0.00	0.00	2534114.72

ANEXO 3

20/1/26, 11:48 a.m.

Buscar - Editar Rubros Presupuestales

Buscar - Editar Rubros Presupuestales

	VIGENCIA	CÓDIGO RUBRO P.	NOMBRE RUBRO P.	MONTO INICIAL	SECTOR	TIPO GASTO	ORIGEN P.	ORIGEN P. MENOS EMPRESTITOS
	2026	2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$2.834.053.118,00	Fortalecimiento Institucional	Funcionamiento	Municipales	\$0,00
	2026	2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	\$24.019.090,00	Fortalecimiento Institucional	Funcionamiento	Municipales	\$0,00
	2026	2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	\$58.259.997,00	Fortalecimiento Institucional	Funcionamiento	Municipales	\$0,00
	2026	2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$131.967.070,00	Fortalecimiento Institucional	Funcionamiento	Municipales	\$0,00
	2026	2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$84.301.784,00	Fortalecimiento Institucional	Funcionamiento	Municipales	\$0,00
	2026	2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	\$309.501.998,00	Fortalecimiento Institucional	Funcionamiento	Municipales	\$0,00
	2026	2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	\$144.679.460,00	Fortalecimiento Institucional	Funcionamiento	Municipales	\$0,00
	2026	2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$100.000.000,00	Fortalecimiento Institucional	Funcionamiento	Municipales	\$0,00
	2026	2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$343.203.314,00	Fortalecimiento Institucional	Funcionamiento	Municipales	\$0,00

[illegible]

ANEXO 4

F34_CGDC	Contabilidad Presupuestaria	Una vez al año (Hasta el último día de Febrero)	a. Estatuto Presupuestal aplicado a la vigencia que se rinde. b. Plan Financiero aprobado para la vigencia. c. Marco Fiscal de Mediano Plazo y acto administrativo de adopción para la vigencia. d. Acto administrativo de aprobación del presupuesto de la vigencia. (Ordenanza o Acuerdo). e. Acto administrativo de Liquidación del presupuesto (Decreto). f. Todos los actos modificatorios del Presupuesto. (Ordenanzas, Acuerdos, Decretos). g. Acto de Constitución de Cuentas por Pagar: (Decreto del año que rinde y actual).
----------	-----------------------------	--	---

Requerimiento

24 2022EE0110898 - CADENA PRESUPUESTAL Y...

Informes

4 Relación de CDP

Año Reporte

24 2026

Periodo Reporte

Febrero

CONSULTOR

CARGUE HISTÓRICO

NUEVO

CARGAR CSV

Acciones	Consecutivo	Año Reporte	Periodo	Número de Cdp	Fecha Cdp	Valor CDP	Vigencia	Macro
	29302370	2026	Febrero	492	27/02/2026	\$ 1.765.020,00	ACTUAL	DA
	29302369	2026	Febrero	491	27/02/2026	\$ 1.765.020,00	ACTUAL	DA
	29302368	2026	Febrero	490	25/02/2026	\$10.000.000,00	ACTUAL	DA
	29302367	2026	Febrero	489	24/02/2026	\$9.500.000,00	ACTUAL	DA

ANEXO 5

GOV.CO

ES

30

Anniversaria

CONTADURÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

Cuentas Claras, Estado Transparente

chip

Home

CHIP

Servicios al usuario

Ayuda

Ingreso web Entidad

Consulta de información financiera, económica, social y ambiental

Consulte su entidad por código o por nombre, escribiendo en el campo "Entidad".

Entidad

217317873 - Villamaria

Categorías

CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

Período

Selecione

Formulario

Consultar

GOV.CO

EN ES

Gobierno de Colombia

Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco

Buscar este sitio

Inicio

Transparencia y acceso información pública

Atención y Servicios a la Ciudadanía

Participa

Entidad

Gobierno

Contratación

Proyectos

ANIM / Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata - DIARI

Contraloría General de la República

Contraloría Departamental Magdalena

Contraloría Departamental Bolívar

Contraloría Departamental Valle del Cauca

Contraloría Departamental

Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata - DIARI

La ANIM realizó la estructuración técnica, administrativa y financiera para el proceso de contratación de las obras de adecuación del laboratorio forense de procesamiento de evidencia digital y del almacén de evidencia digital para la DIARI, de la sede de la Contraloría General de la República en la ciudad de Bogotá y a su vez para la interventoría a cargo.

Las obras de adecuación contemplan obras civiles como muros en drywall, cerramientos en vidrio, suministro e instalación de puertas metálicas de seguridad, suministro e instalación de pisos antiestáticos, remplazo de cielo rasos, suministro e instalación de luminarias, suministro e instalación de sistema de aire acondicionado normal y de precisión, construcción de un sistema de agente limpio, resane y pintura de muros, reubicación de puntos de voz y datos, y a su vez se contempla el suministro de diversos equipos para el control de accesos de tipo biométrico y de circuito cerrado de televisión.

ANEXO 6

Municipio de Villamaría

Secretaría de HACIENDA

Municipio de Villamaría

Secretaría de HACIENDA

PROYECTO DE ACUERDO N° _____

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA - CALDAS DE LA VIGENCIA 2026, ADICIONANDO RECURSOS DEL BALANCE"

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA - CALDAS, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012 modificatoria de la Ley 136 de 1994, Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, Acuerdo Municipal 012 de 2025, y demás normatividad concordante,

CONSIDERANDO

Que el artículo 313 de la Constitución Política determina las funciones de los Concejos.

Que el artículo 352 de la Constitución Política determina que la norma orgánica de presupuesto regulará lo pertinente a las modificaciones presupuestales.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 014 de diciembre 05 de 2025, el Honorable Concejo Municipal de Villamaría - Caldas, aprobó el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Villamaría, para la vigencia fiscal comprendida entre del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026. Razon por la cual, la facultad para efectuar modificaciones de adición es del Concejo a iniciativa del Ejecutivo Municipal, así como de existir la necesidad, impartir autorización precisa para los respectivos actos modificatorios.

Que existen recursos de diferentes fuentes de financiación que no fueron ejecutados durante la vigencia 2025, los cuales, por protocolos, normas financieras y presupuestales deben incorporarse al presupuesto de la vigencia 2026 como Recursos del Balance (RDB).

Que el valor certificado por la Tesorería General del Municipio y convalidada por la Asesora Contable, ascendió a la suma de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 1. Teléfono: 893321.
Página Web: www.villamaria.caldas.gov.co
E-mail: hacienda@villamaria.caldas.gov.co

1

Municipio de Villamaría

Secretaría de HACIENDA

Municipio de Villamaría

Secretaría de HACIENDA

MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$16,492,424,312), discriminados de la siguiente manera:

RDB Recursos Propios	7.092.424.312
RDB Recursos del Crédito	9.400.000.000
TOTAL RECURSOS DEL BALANCE	16.492.424.312

Que para dar correcto cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027 se hace necesario adicionar recursos en gastos de inversión para la vigencia 2026.

Que en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Alcaldía de Villamaría de la vigencia 2026, así como en todas sus modificaciones, se le da aplicabilidad a la Resolución 0071 de 2025 "Por la cual se adopta la versión 8.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET" la cual actualiza los anexos a los que hace referencia en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 3832 de 2019.

Que, aunado a lo anterior, las modificaciones, así como todas las demás disposiciones que en materia presupuestal se deriven, se rigen por la Ley Orgánica de Presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten o adicionen, es decir, por el Decreto 111-96, las Leyes 617-00 y 819-03 y a escala territorial por el Acuerdos 012 de 2025.

Que según Acta N° 006 del 04 de marzo de 2026, El COMFIS da concepto favorable para realizar las presentes modificaciones presupuestales.

Que, para efectos de realizar las presentes modificaciones presupuestales, la Secretaría de Hacienda, consulto las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP 2026 - 2035 y estas no alteraron las proyecciones presupuestales financieras (impacto fiscal) por tratarse de una adición al presupuesto.

Que, en tal sentido, las decisiones adoptadas Constitucional y Legalmente por la Corporación Administrativa, pueden ser objeto de las modificaciones que dichas normas permitan.

Que es deber de los entes territoriales efectuar los ajustes presupuestales del caso, toda vez que el presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal, para la presente vigencia fiscal (2026), se proyectó con base en datos históricos, implicando que se deben realizar los ajustes respectivos.

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 1. Teléfono: 893321.
Página Web: www.villamaria.caldas.gov.co
E-mail: hacienda@villamaria.caldas.gov.co

2

ANEXO 7

Municipio de Villamaría

Secretaría de HACIENDA

Municipio de Villamaría

Secretaría de HACIENDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Villamaría, 09 de abril de 2026

Presento a consideración del Honorable Concejo Municipal, el proyecto de Acuerdo,

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA - CALDAS DE LA VIGENCIA 2026, ADICIONANDO RECURSOS DEL BALANCE"

1. OBJETO DEL PROYECTO

El proyecto de Acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de Villamaría - Caldas, tiene por objeto modificar el Presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia 2026 realizando una adición derivada de los recursos no ejecutados en la vigencia 2025, denominados Recursos del Balance (RDB).

2. FUNDAMENTO JURIDICO

Artículo 313. Corresponde a los concejos
(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
/.../

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

ARTICULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación,

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 1. Teléfono: 893321.
Página Web: www.villamaria.caldas.gov.co
E-mail: presupuesto@villamaria.caldas.gov.co

Municipio de Villamaría

Secretaría de HACIENDA

Municipio de Villamaría

Secretaría de HACIENDA

ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

ARTICULO 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

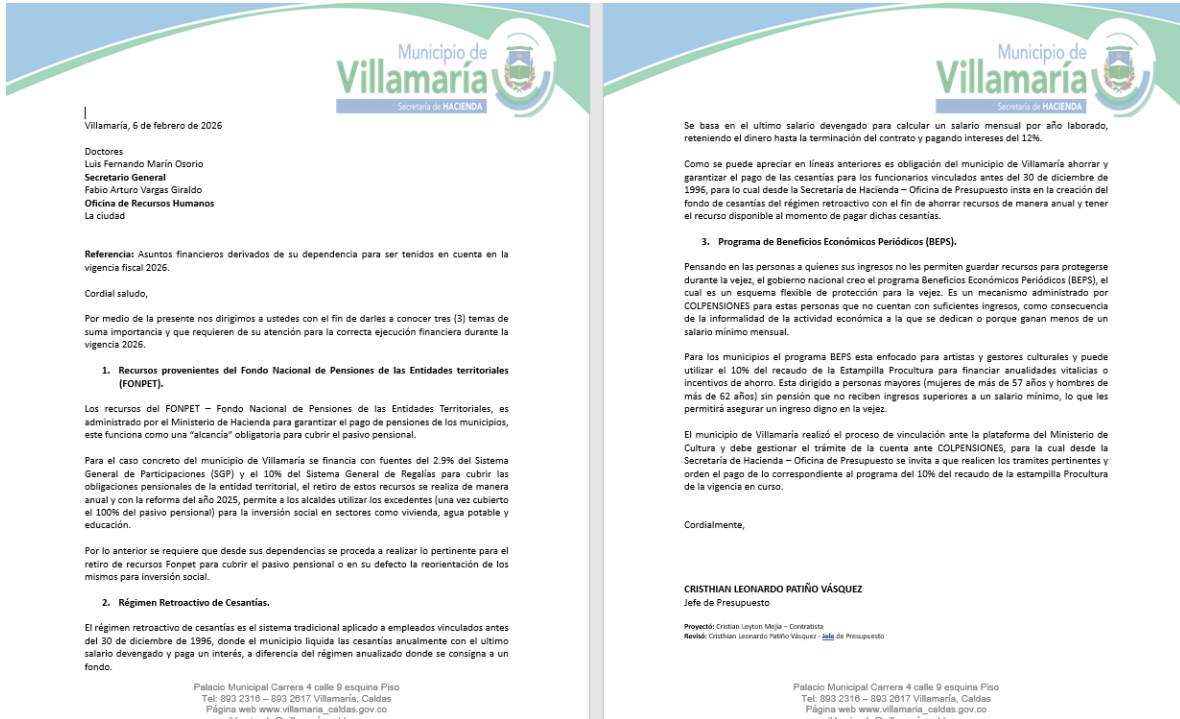
La Corte Constitucional en sentencia C-478 del 6 de agosto de 1992, con ponencia del magistrado Eduardo Cifuentes Muñoz, se pronunció al respecto estableciendo cual era el contenido de la Ley Orgánica del Presupuesto y como sus principios y directrices debían ser acogidos por las entidades territoriales al expedir sus estatutos orgánicos presupuestales, adoptando y adaptando la regulación de orden nacional plasmando en la práctica, la armonía, entre lo nacional y lo local buscada por el constituyente en materia de hacienda pública, indicando lo siguiente:

"Hay que entender la extensión de principios presupuestales nacionales al nivel territorial como una herramienta que limita la independencia o la autonomía presupuestal, en aras de la unidad de objetivos y de procedimientos presupuestales, y, en últimas, de la coherencia en el manejo del gasto público./.../ Igualmente, por disposición expresa del art. 352 de la nueva Constitución, ese poder homologador de la Ley Orgánica se extiende a los demás presupuestos, sean los que elaboren los entes descentralizados por servicios como los que adopten las entidades autónomas territoriales. Es una pauta general, de cobertura nacional, de enorme poder centralizador y racionalizador. /.../ De otra parte, algunos de los principios fundamentales contenidos en la Ley Orgánica del Presupuesto apuntan igualmente a hacer del presupuesto una herramienta que se autocontiene, que tiene límites, que puede ser usada repetidamente sin deformarse y que puede aplicarse de igual manera en varios niveles administrativos y territoriales./.../

La unidad presupuestal tiene en el art. 353 de la Carta Política una consagración que no puede desconocer el intérprete y a la cual se suma la que recibe en el art. 352. En esta caso se recurre a una técnica similar a la tradicionalmente empleada por las normas nacionales orgánicas del presupuesto para someter a los presupuestos locales y seccionales a sus principios: la remisión a las bases teóricas y operativas de la materia presupuestal nacional. Sobre este particular comenta el doctor Juan Camilo Restrepo Salazar "Artículo 353: Mediante esta norma se ha constitucionalizado el principio que acostumbraban recoger las normas orgánicas, en el sentido de que las normas generales aplicables al presupuesto general de la nación se aplicaron análogamente a la elaboración de los presupuestos de las entidades territoriales." (RESTREPO, Hacienda Pública, op. cit. pág. 269).

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 1. Teléfono: 893321.
Página Web: www.villamaria.caldas.gov.co
E-mail: presupuesto@villamaria.caldas.gov.co

ANEXO 8



ANEXO 9



ANEXO 10



ANEXO 11



Villamaría, abril de 2026

CUENTA DE COBRO N° 004

EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA
NIT. 890.801.152-8

DEBE A:
CRISTIAN LEYTON MEJÍA
C.C. 75.100.062

LA SUMA DE:
CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.900.000,00)

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, REVISION DE PROCESOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, correspondiente al mes de abril de 2026.

Cordialmente;


CRISTIAN LEYTON MEJÍA
C.C. 75.100.062
CONTRATISTA



RAZÓN SOCIAL :	CRISTIAN LEYTON MEJIA
IDENTIFICACIÓN:	CC-75100062
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-04-23
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-15
FECHA DE PAGO:	2026-04-21
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-04
NÚMERO PLANILLA:	36808349
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36808349
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	\$ 2.600.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 325.000	\$ 325.000
230201	800229739	PROTECCION	1	\$ 2.600.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 416.000	\$ 416.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 2.600.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.600	\$ 13.600
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 754.600	\$ 754.600

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	16/06/2026
----------------------------------	------------